



Resolución de Alcaldía

N.º 329-2026-MPA/A.

Azángaro, 31 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Código Único de Trámite T-0000AU4U correspondiente; el INFORME N.º 022-2026-MPA/OGA-OT de la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N.º 689-2026-MPA/OGPP-OP, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Ing. Henry Humberto Quispe Llaca; con el proveído de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Hilario Uriel Cornejo Cornejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 y posteriormente por la Ley N.º 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura, son incorporados al marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; asimismo, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, precisa en el numeral 20.3 del artículo 20º que la incorporación de mayores ingresos procede cuando provienen de la percepción de mayores ingresos no previstos y Saldo de Balance, los cuales se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440;

Que, mediante INFORME N.º 022-2026-MPA/OGA-OT, la Sub Gerencia de Tesorería remite los saldos de balance del ejercicio fiscal del año 2025, provenientes de las distintas Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 7,267,972.06 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos con 06/100 soles);

Que, según el Informe N.º 689-2026-MPA/OGPP-OP, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), bajo el clasificador de ingreso 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance, destinados a continuar con la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública;

Que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL, según el párrafo c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Estando a lo expuesto, en concordancia con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Estando a lo expuesto, en concordancia con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por Saldo de Balance, por la suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Categoría de Gasto	: 1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance
		S/ 400,000.00
		TOTAL INGRESOS S/ 400,000.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301608	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PROYECTO	2650291	CREACION DEL SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PARCIALIDAD SANTA CLARA DEL CENTRO POBLADO QUEJON MOCCO DEL DISTRITO DE SAMÁN DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
ACTIVIDAD	: 4000166	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
Categoría de Gasto	: 6	Gastos de capital
Tipo de Transacción	: 2	Gastos presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.6.	Adquisición de activos no financieros
		S/400,000.00
		TOTAL EGRESOS S/ 400,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del servidor que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
VILCA COTACALLAPA Dianna De La
Flor FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2026 17:59:34-0500
Cargo: ALCALDE



Firmado digitalmente por:
SALAS RAMOS John Richar FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2026 16:42:36-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN
DOCUMENTARIA

